



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CD 29-03/2023 - Rubinzal Culzoni

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021 las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-389-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2023-1647-TSJ-DCOMPRAS; y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a contratar la suscripción a las publicaciones *Revista de Derecho Penal*, *Revista de Derecho Procesal Penal*, *Revista de Derecho Público* y *Revista de Derecho Privado y Comunitario*, y el servicio de la página Web www.rubinzal.com.ar; materiales editados y distribuidos en forma exclusiva por la firma RUBINZAL CULZONI SA, para el período comprendido entre el 1° de marzo y el 31 de diciembre de 2023.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria, con cargo a la partida 20.20000.4.5.1, como se observa en la documentación adjunta al informe IF-2023-2540-TSJ-DCONTA.

El Director General de Administración Adjunto dictó su Directiva n° 4/2023, por la que autorizó el llamado a la Contratación Directa n° 29-03/2023, en conformidad con lo establecido por el inciso 5) del artículo 29 de la ley n° 2095, el decreto 74/GCBA/2021, y dentro de las competencias asignadas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2023-2715-TSJ-DGA).

El llamado fue publicado en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y la Dirección de Compras y Contrataciones invitó a la firma citada a cotizar, gestiones acreditadas en los siguientes documentos: NO-2023-2721-TSJ-DDESP, NO-2023-2795-TSJ-DIT e IF-2023-3005-TSJ-DCOMPRAS.

La propuesta de RUBINZAL CULZONI SA y las demás acciones de la Dirección de Compras y Contrataciones se anexaron como IF-2023-4559/63/70/4608/4983-TSJ-DCOMPRAS y NO-2023-4648-TSJ-SAG. Allí obran el cuadro comparativo de precios, la certificación de exclusividad, el reporte de registro en la plataforma BAC/RIUPP, donde constan la situación de inscripción, la carencia de sanciones y la acreditación del libre deuda exigido por la ley n° 269, así como la conformidad de la Secretaría Judicial de Asuntos Generales con respecto a la propuesta.

Con estos antecedentes, el responsable de la Dirección de Compras y Contrataciones recomendó adjudicar la contratación.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2023-4709-TSJ-AJURIDICA.

En consecuencia, corresponde aprobar los procedimientos llevados a cabo y adjudicar la contratación.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. Aprobar los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Directa n° 29-03/2023, destinada a la contratación de la suscripción a las publicaciones *Revista de Derecho Penal*, *Revista de Derecho Procesal Penal*, *Revista de Derecho Público* y *Revista de Derecho Privado y Comunitario*, y el servicio de la página Web www.rubinzal.com.ar; materiales editados y distribuidos en forma exclusiva por la firma RUBINZAL CULZONI SA, para el período comprendido entre el 1° de marzo y el 31 de diciembre de 2023; en los términos establecidos por el inciso 5) del artículo 29 de la ley n° 2095 (Texto consolidado por la ley n° 6588), el decreto 74/GCBA/2021 y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.

2. Adjudicar la Contratación Directa n° 29-03/2023 a la firma RUBINZAL CULZONI SA, CUIT n° 30-63043008-5, por la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$196,608.-), conforme con la recomendación efectuada por el Director de Compras y Contrataciones en el IF-2023-4608-TSJ-DCOMPRAS.

3. Imputar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 20.20000.4.5.1, en la forma señalada por la Dirección de Contaduría.

4. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.